



Resolución Jefatural

**N° 007-2017-INDECI
31 de Enero 2017**

VISTOS: El Memorándum N° 056-2017-INDECI/2.0 del 23.ENE.2017 (Op. N° 0201535), la Resolución Jefatural N° 240-2002-INDECI de fecha 09 de octubre de 2002, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 240-2002-INDECI de fecha 09 de octubre de 2002 se designo al Secretario General del Instituto Nacional de Defensa Civil como el funcionario responsable de brindar la información que es requerida por los ciudadanos, al amparo de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así mismo se designo al funcionario responsable de la elaboración y actualización de los portales de INTERNET del INDECI, en el marco del Decreto Ley N° 19338, el cual al encontrarse derogado requiere su adecuación a la Ley N° 29664, su reglamento, así como al Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, Reglamento de Organizaciones y Funciones del INDECI;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, las entidades de la Administración Pública señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, así mismo el artículo 4° del Decreto Supremo 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad, dicha designación se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Con la visación del Secretario General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Derogar la Resolución Jefatural N° 240-2002-INDECI de fecha 09 de Octubre de 2002.

Artículo Segundo.- Designar al Secretario General del Instituto Nacional de Defensa Civil, como el funcionario responsable de brindar la información que es requerida por los ciudadanos, al amparo del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Tercero.- Designar al Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como el funcionario responsable de la elaboración y actualización de los portales de INTERNET del INDECI, garantizando el acceso de los ciudadanos a la información de la Entidad.

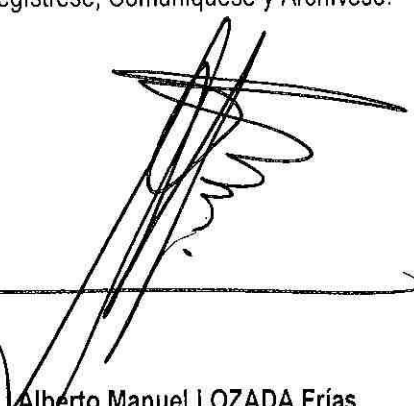
Artículo Cuarto.- Designar a los Directores de las Direcciones Desconcentradas del INDECI como los funcionarios responsables de entregar la información que se requiera de sus respectivas Direcciones, al amparo del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web e Intranet Institucional, así como en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Sexto.- Disponer que la Secretaria General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por fedatario a los interesados, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




Alberto Manuel LOZADA Frías
Vicealmirante (r)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil